**LOS *PARLAMENTOS*/*COYAGTUN* CON EL PUEBLO MAPUCHE. UNA TRADICIÓN DE TRES CENTURIAS Y SUS POSIBLES PROYECCIONES**

*Gertrudis Payàs (Universidad Católica de Temuco, Chile. E-mail: gpayas@uct.cl)*

*José Manuel Zavala (Universidad de Chile, Chile. E-mail:* *josezavala@uchile.cl**)*

*29 de enero de 2022*

**Resumen:** Como forma de contribuir a lo dispuesto en el artículo 37, inciso 1, de la declaración de las Naciones Unidas de los derechos de los pueblos indígenas, exponemos algunos logros conceptuales derivados de estudios recientes en el marco de proyectos de investigación realizados con financiamiento público acerca de la larga tradición de los tratados entre la corona española y el pueblo mapuche (llamados genéricamente *parlamentos*), y la continuidad de estos tratados en el periodo post-independencia. Volcando nuestra atención al presente, presentamos las posibles proyecciones que podría tener esta tradición en el marco de la redacción de la nueva constitución en Chile: en primer lugar, la necesidad de reconocimiento constitucional de los *parlamentos* y, en segundo lugar, la conveniencia de refundar esta tradición con la celebración de nuevos tratados. Incluimos en anexo algunas referencias a nuestros proyectos.

**Justificación**: El Informe Especial del Relator Especial de la Subcomisión sobre la Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías de Derechos Indígenas relativo a los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas, don Miguel Alfonso Martínez, (E/CN.4/Sub.2/1999/20), mencionaba el caso de los *parlamentos,* es decir las instancias de negociación de pactos, paces o tratados entre el pueblo mapuche y los representantes de la monarquía española en el periodo colonial y luego de la república chilena. Desde fines del siglo pasado se han desarrollado los estudios históricos sobre estas prácticas jurídico-diplomáticas, a la que hemos contribuido en particular desde el año 2008 con diversos análisis y la publicación de fuentes originales. No obstante el mayor conocimiento que se tiene al respecto, el estado chileno no ha reconocido formalmente estas instancias, no se ha cultivado formalmente su memoria, y tampoco hay referencia a ellos en la constitución vigente. La atención que han recibido en los ámbitos académicos y hasta cierto punto también su difusión en la prensa, impulsada por el recrudecimiento de los conflictos en la Araucanía y el impacto que han tenido en el país, han hecho que el recuerdo de los *parlamentos* sea evocado regularmente como ejemplo ideal de espacio ético-político de diálogo, tanto por mapuches como por no mapuches.

**Conceptos clave de la diplomacia mapuche-española y mapuche-chilena**

La tradición de la diplomacia que tuvo a los mapuche como una de las partes arranca a fines del siglo XVI y se mantiene hasta fines del siglo XIX. Cabe distinguir en ella dos etapas: la etapa colonial (con la monarquía española como contraparte), y la etapa neo- o post-colonial (con la república chilena). El estudio académico referido a ambas ella es principalmente de tipo histórico y antropológico. Son contados los estudios jurídicos o políticos que podrían haber dado al tema una proyección hacia las políticas públicas actuales.

Fuera de los trabajos fundantes de los historiadores Levaggi, Lázaro, Méndez y Mariman (ver en bibliografía), los estudios más sistemáticos y de largo empeño, de corte histórico-antropológico, fueron realizados por José Manuel Zavala a partir del año 2000, y se le sumó Gertrudis Payàs aportando aspectos lingüísticos y traductológicos a partir de 2008[[1]](#footnote-1). También con aportes de la filosofía intercultural latinoamericana este equipo ha incursionado en el análisis de los parlamentos como espacios ético-políticos de diálogo (Samaniego y Payàs 2017), y en asociación con la arqueología ha proporcionado valiosa información sobre la materialidad asociada a los mismos (Zavala, Dillehay y Payàs 2020)

Para definirlo en términos pertinentes para el objeto de esta presentación, el *parlamento* fue primero una institución de relación diplomática hispano-mapuche que no solo estaba dirigida a celebrar tratados entre mapuche y españoles, sino a incorporar muchas de las tradiciones mapuche de negociación política, con repercusiones económicas y sociales para ambas partes. Fue el equivalente conceptual y fáctico del *coyagtun* (en mapudungun: máxima asamblea intraétnica), como se explica en Payàs et al. (2015).

Durante siglos, fue un evento social, político y económico de primer orden, tanto para los españoles como para los mapuche, y se convirtió en un lugar privilegiado de comunicación y contacto transcultural. En este sentido, los límites políticos y lingüísticos de los *parlamentos* se negociaron constantemente, y a fin de cuentas pudieron absorber muchos de los protocolos y lecturas culturales de ambas partes, por lo que sirvieron como sitios activos de diplomacia y comunicación interétnica.

El *parlamento/coyagtun*, como institución híbrida, se creó de este modo, y evolucionó con el tiempo y los acontecimientos, adaptándose a la contingencia experimentada por ambas partes mientras negociaban. Al ser una nueva organización, esta institución se encontraba atrapada entre las dos esferas culturales dicotómicas, mapuche y española, cada una con diferentes valores de negociación política que debían de algún modo desembocar en acuerdos. Esta visión de una institución híbrida está alineada con los conceptos de flujo, transición y contingencia de las expresiones cambiantes de poder de negociación establecido dentro de un contexto político profundamente disputado y contradictorio.

El estudio de las fuentes históricas de los parlamentos coloniales nos ha dado una visión detallada de cada una de estas reuniones, gracias al particular legalismo y entusiasmo de la administración colonial española, que puso en acción todo un cuerpo de funcionarios y protocolos escriturales cada vez que se llevó a cabo un *parlamento*, para darle un gran protagonismo político y un valor legal ante los ojos de un monarca y de una corte que vivían en otro continente, pero que querían o pretendían saber todo sobre los procedimientos del evento. Este peculiar entusiasmo archivístico de la administración colonial española nos permitió estudiar una colección completa de los informes y correspondencia asociada a los cincuenta *parlamentos* celebrados entre 1593 y 1803 que nos brinda numerosos detalles sobre los participantes, los discursos, los eventos, los lugares de esos eventos, y una gran cantidad de información adicional que nos ha revelado su lectura etnográfica. Sin duda, resulta excepcional que durante más de dos siglos y en un territorio que no era tan extenso en América, tengamos un trasfondo documental que nos permita mostrar continuidades estructurales y procesuales en las relaciones hispano-indígenas.

Dependiendo del lente con que se mire, el *parlamento* puede considerarse un instrumento de dominación y control colonial por parte de los españoles, o bien como un espacio de resistencia mapuche y de refuerzo de la identidad étnica. Aquí hay diferencias entre intención y realidad, y sin duda existieron propósitos y agencias divergentes y opuestas, pero aun así y más allá de los horizontes culturales de los actores implicados, podemos considerar que los mapuche y los españoles encontraron en los *parlamentos* un contexto inteligible de acuerdo, traducible a sus propios lenguajes políticos: el del *coyagtun,* o asamblea intraétnica mapuche, y el del tratado de paz interétnico, con los españoles. Es preciso señalar, además, que ambas partes conservaban su soberanía lingüística en las negociaciones: los discursos y los intercambios verbales se llevaban a cabo en ambas lenguas, mapudungun y castellano, con la asistencia indefectible de intérpretes juramentados y otros individuos mediadores. Los ritmos propios de toda negociación mediada por intérpretes, junto con las cautelas y vacilaciones que imprimen en ella el hecho de comunicarse de forma indirecta, contribuyeron sin duda a mantener los equilibrios e impedir la imposición absoluta de una hegemonía de la parte española.

¿En qué medida, entonces, las intenciones y propósitos de los españoles prevalecieron sobre los de los mapuche? Nuestra investigación nos dice que la etapa de los *parlamentos* coloniales tendió hacia un compromiso político y a una hibridación de significados. En otras palabras, se volvió hacia un equilibrio político y cultural, propio de esos espacios de negociación donde prevalece la diplomacia sobre la violencia, aunque haya sido por tiempos breves, unos pocos meses o años, y solo por oportunismo político o por necesidad coyuntural. En esta perspectiva, creemos que todas las culturas poseen recursos estratégicos que en casos de extrema necesidad les permiten tender puentes de comunicación, establecer algunos horizontes de significado compartido con enemigos antiguos o potenciales. De esta manera, se crea un espacio diferente de elementos políticos y culturales que son internamente reconocibles y legítimos, y otros elementos nuevos y extranjeros, que posiblemente trasciendan y trabajen juntos, lo que resulta inevitable. Esto es lo nuevo en la situación colonial reportada aquí, dentro de la cual los mecanismos clásicos de hegemonía y dominación fallan o se suspenden; el *parlamento* es más una cuestión de espacio híbrido, obligatoriamente compartido, aunque solo sea por unos pocos días, como lo demuestra la escasez de materialidad encontrada en los sitios arqueológicos. La regularidad con que se llevaron a cabo y la forma en que impactaron en la sociedad indígena y no indígena que se implicaba en sus preparativos y juntas intermedias hizo posible que cada nueva generación tuviera la oportunidad de participar en ellos, repitiendo sus rituales y aprendiendo formas de interacción.

De ahí que la fuerza evocadora de los *parlamentos*/*coyagtun* haya permanecido después de la partida del último gobernador español. Del lado chileno se siguió dando el nombre de *parlamentos* a las tratativas, ignominiosas la mayor parte de ellas, que fueron sellando, campaña tras campaña, la ocupación militar del territorio mapuche a lo largo del siglo XIX. Si bien la mayoría de los parlamentos republicanos fueron instrumento de esta política de ocupación y asimilación, de lo que siguió la pérdida de soberanía política indígena, esa nueva versión de los parlamentos no obliteró el imaginario de la original. Fueron más los años de *parlamentos*/*coyagtun* entre autoridades mapuche y españolas (1593-1803) que los que han transcurrido desde la independencia definitiva de Chile (1818-2021). No es extraño, entonces, que, ante los acontecimientos de los últimos años en la Araucanía, los constantes roces y ya no tan ocasionales violencias, viendo los riesgos de escalada y de extensión del conflicto, personalidades públicas de buena voluntad invoquen los parlamentos (Payàs et al. 2020).

En síntesis, los *parlamentos* fueron los momentos culminantes y visibles de un esfuerzo sostenido y subterráneo que abarcaba todos los aspectos de la vida fronteriza. Para que miles de personas, conducidas por sus jefes, llegaran al lugar establecido y alzaran esa “ciudad” efímera donde después de escuchar cientos de discursos se firmaría la paz, una gran aglomeración que se disolvería cinco o seis días después, se tenían que asegurar las voluntades de muchas jerarquías, amigas y enemigas. El hecho de que las autoridades republicanas recurrieran al modelo colonial de los *parlamentos* para legitimar un nuevo statu quo con los indígenas mapuche demuestra la eficacia que se le había atribuido y el prestigio con que contaba.

**¿Qué viene ahora? Algunas proyecciones**

Dos son los principales tratados que los pueblos indígenas de Chile reclaman hoy como incumplidos o violados, y sobre los que fundan sus demandas de autodeterminación. En el caso mapuche, el Parlamento de Tapihue de 1825, en el que las autoridades republicanas reconocen una cierta autonomía a los indígenas y se comprometen a respetarla, a cambio del reconocimiento de la soberanía del estado; y para el caso del pueblo Rapa Nui (ex Isla de Pascua), el Acuerdo de Voluntades de 1888, por el que este cede la soberanía política, aceptando la anexión a Chile, a cambio del reconocimiento del derecho colectivo sobre las tierras y del respeto a las autoridades ancestrales.

La coyuntura actual, de redacción de una nueva constitución, y también la asunción a la presidencia de un equipo político que ha expresado la voluntad de abrirse a dialogar sobre las reivindicaciones indígenas, ofrece a Chile la posibilidad de reorientar las relaciones del Estado y la sociedad chilena con los pueblos preexistentes, principalmente con el pueblo mapuche que, aunque hoy está diseminado en toda la geografía, mantiene su vínculo ancestral y patrimonial con la región de la Araucanía y parte de regiones aledañas. El actual contexto político y los recientes y no tan recientes acontecimientos de conflicto en la Araucanía han demostrado la insatisfacción de las comunidades mapuche con una política que no reconoce niveles de autonomía y derechos colectivos. Y el problema pasa, en parte, por encontrar los mecanismos que garanticen formas de representación y de acuerdo que permitan destrabar los impasses y asegurar un genuino reconocimiento del otro (Zavala 2020).

A este respecto, un mecanismo de participación y deliberación que puede ser recuperado y refundado es precisamente el *parlamento*/c*oyagtun.* Los análisis y las interpretaciones que hemos hecho de las fuentes nos permiten afirmar que, como institución de mediación, la particularidad esencial del *parlamento*/*coyagtun* colonial, que explica también su eficacia y sus posibilidades de ser replicado, fue que se trató de un proceso deliberativo que buscaba el consenso no solo externo (mapuches con españoles) sino también interno (entre mapuche). Este era necesario para conjugar los intereses de comunidades diversas, autónomas, que vivían en sus territorios diversos (cordillera, llanos, costa) y que no habrían tolerado tratos parciales o bilaterales con los españoles. En un primer momento, entonces, se buscaba el consenso interno y cuando se alcanzaba, se pasaba al nivel externo, y ese recorrido iba siempre del nivel local al más general, acompañado de una ritualidad, un simbolismo y un compartir que le daban solemnidad y firmeza.

El pasado día 27 de enero de este año se votó y aprobó en la Comisión correspondiente de la Convención Constitucional el primer proyecto de una norma constitucional, titulada: *Reconocimiento e implementación de tratados y acuerdos históricos*. En el estado de redacción actual, faltando todavía discutirla en sus detalles, y sujeta a aprobación final, la norma establece una relación entre libre determinación de los pueblos y el respeto a los tratados celebrados con el Estado, propone su reconocimiento constitucional y el derecho de los pueblos indígenas a proponer y negociar nuevos tratados. De llegar a aprobarse definitivamente, podría abrir la puerta a la refundación de la práctica de los *parlamentos/coyagtun[[2]](#footnote-2)*.

**Referencias**

Contreras Painemal, Carlos (2010). *Los tratados celebrados por los Mapuche con la Corona Española, la República de Chile y la República de Argentina*. Tesis. Berlín: Iberoamerikanisches Institut (edición electrónica). Disponible en el sitio web: <http://www.archivochile.com/carril_c/cc2013/cc_2013_00009.pdf>

Lázaro Ávila, Carlos (1999). “Conquista, control y convicción: el papel de los parlamentos indígenas en México, el Chaco y Norteamérica”. *Revista de Indias*. 217, pp. 645-673.

Lázaro Ávila, Carlos (2005). *La diplomacia de las fronteras indias en América.* Fundación Ignacio Larramendi – Fundación MAPFRE (edición electrónica). Disponible en el sitio web: <http://www.larramendi.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000178>

Levaggi, Abelardo (2002). *Diplomacia hispano-indígena en las fronteras de América. Historia de los tratados entre la Monarquía española y las comunidades aborígenes*. Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales.

Levaggi, Abelardo (1993). “Los tratados entre la Corona y los indios y el plan de conquista pacífica”. *Revista Complutense de Historia d*e América, 19, pp. 81-91.

Lincoqueo, José (2002). “Parlamento de Negrete” y “Tratados con los chilenos” In: Marimán, Pablo (Comp.), *Parlamento y Territorio Mapuche*. Temuco: Universidad de la Frontera - Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera / Escaparate Ediciones, pp. 21-35.

Lincoqueo, José (2007). “Pueblo mapuche acudirá a corte internacional”, reportaje y entrevista de Bruno Sommer. Periódico *El Ciudadano*, 44, 11 de abril 2007 (formato electrónico). Disponible en el sitio web: <http://www.elciudadano.cl/2007/04/11/568/pueblo-mapuche-acudira-a-corte-internacional/>

Marimán, Pablo (Comp.) (2002). *Parlamento y territorio mapuche*. Temuco: Universidad de la Frontera - Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera / Escaparate Ediciones.

Méndez, Luz María (1982). “La organización de los Parlamentos de Indios en el siglo XVIII” in: Villalobos, Sergio (Ed.) *Relaciones fronterizas en la Araucanía*. Santiago: Universidad Católica de Chile, pp.107-174.

Otis, Ghislain (2015) Le traité autochtone postcolonial au Canada : la légitimation du pouvoir par le pluralisme juridique négocié, en Bellina Séverine (dir.), *Refonder la légitimité de l’État*, vol. 1, Éditions Karthala, Paris, pp. 215-234

Payàs, G., Zavala, J.M. y Curivil, R. (2014) “La palabra ´parlamento` y su equivalente en mapudungun en los ámbitos colonial y republicano: un estudio sobre fuentes bilingües y de traducción”. *Historia*, 47-2, pp.355-373.

Payàs, G. (2018) *Los parlamentos hispano-mapuches, 1593-1803: textos fundamentales. Versión para la lectura actual.* Eds. Universidad Católica de Temuco y Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, (Disponible en línea en <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-553681.html>)

Samaniego, M. y Payàs, G (2017) "Traducción y hegemonía: los parlamentos hispano-mapuches de la frontera araucana", Atenea, 56, pp. 133-48.

Zavala, J.M. (ed.) (2015) *Los parlamentos hispano-mapuches, 1593-1803: textos fundamentales*. Temuco: Ediciones Universidad Católica de Temuco.

Zavala, José Manuel (2008). *Los mapuches del siglo XVIII: dinámica interétnica y estrategias de resistencia*. Santiago: Editorial Universidad Bolivariana.

Zavala, José Manuel (2011). “Origen y particularidades de los parlamentos hispano-mapuches coloniales: entre la tradición europea de tratados y las formas de negociación indígenas” In González C., David (Comp.). *Pueblos indígenas y extranjeros en la Monarquía Hispánica: la imagen del otro en tiempos de guerra, siglos XVI-XIX*. Madrid: Sílex Ediciones, pp. 303-316.

Zavala, José Manuel (2012). “Los parlamentos hispano-mapuches como espacios de mediación” In: Payàs, Gertrudis y Zavala, José Manuel (Eds.). *La mediación lingüístico-cultural en tiempos de guerra: cruce de miradas desde España y América*. Temuco: Ediciones de la Universidad Católica de Temuco.

Zavala, J.M., Dillehay, T. D. y Payàs, G. (2020) *The Hispanic-Mapuche* Parlamentos*: Interethnic Geo-Politics and Concessionary Spaces in Colonial America*. Suiza: Springer, 2020.

1. Coinciden temporalmente con la redacción de la tesis doctoral de Contreras (2010), que hace una primera compilación. Las actas de los *parlamentos* coloniales en versión paleográfica están publicadas en Zavala (2015) y Payàs (2018) las vertió en versión modernizada, para lectura actual. Actualmente Zavala y Payàs están preparando la publicación de las actas de los *parlamentos* republicanos. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase al respecto, y para el caso canadiense, Otis (2015) [↑](#footnote-ref-2)